



**ACUERDO DE CONCEJO N°019-2024-MDEA**

El Agustino, 16 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024.

**VISTOS:**

El memorándum N°1139-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°153-2024-SGJE-GDHS-MDEA, emitido por la Subgerencia de Juventud, Educación, Deporte, Cultura y Arte; el informe N°304-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°300-2024-GDHS-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el informe N°0131-2024-OGAD-MDEA, emitido por la Oficina General de Administración; el informe N°090-2024-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 056-2024-D-FCCNM-UNFV y el Oficio N° 093-2024-D-FCCNM-UNFV, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional Federico Villareal presenta una propuesta de convenio específico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, de acuerdo al numeral 88.3 del artículo 88° referente a los medios de colaboración interinstitucional del TUO de la Ley N°27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 056-2024-D-FCCNM-UNFV de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional Federico Villarreal presenta una propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de El Agustino y la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante informe N°0131-2024-OGAD-MDEA, emitido por la Oficina General de Administración, señala que se debe suscribir el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Municipalidad distrital de El Agustino, ya que no implicaría mayor gasto alguno y que sobre todo beneficiaría a nuestra comuna y a los vecinos de nuestro distrito;

Que, mediante informe N°300-2024-GDHS-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, considera que la propuesta de convenio sería conveniente para el distrito, por lo que solicita se continúe con el trámite correspondiente, por ser de importancia para los ciudadanos del distrito de El Agustino;

Que, mediante informe N°153-2024-SGJE-GDHS-MDEA, emitido por la Subgerencia de Juventud, Educación, Deporte, Cultura y Arte, emite opinión técnica, considerando que es viable y necesario aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de El Agustino y la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, realizando recomendaciones al mismo para su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante informe N°090-2024-OGPP/MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de El Agustino y la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional Federico Villarreal no representa gasto alguno para la Municipalidad y emite opinión técnica considerando que el referido proyecto de Convenio es viable;

Que, con informe N°0304-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, es de opinión favorable a la aprobación por el Concejo Municipal del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando para tal efecto, al Señor Alcalde para la firma del mismo;

Que, mediante memorándum N°1139-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Secretaría, los actuados en relación al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de El Agustino y la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de que se someta al pleno del Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó lo siguiente:

**POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad distrital de El Agustino y la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**POR MAYORÍA, ACUERDA:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte, identificado con DNI N°09776559, para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.mdea.gov.pe](http://www.mdea.gov.pe)) de la Municipalidad Distrital de El Agustino

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

  
CESAR HUGO ARANDA BRAVO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE